



PROCESO ELECTORAL 2018-2019

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES CON PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2018-2019 Y EXTRAORDINARIOS 2018

Enero de 2019

Contenido

1. Presentación	1
2. Objetivos	1
2.1. General.....	1
2.2. Específicos	1
3. Marco jurídico	2
4. Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.....	9
4.1. Fechas de inicio de Proceso Electoral Local Ordinario en los OPL.....	9
4.2. Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE.....	9
4.3. Solicitudes ingresadas, cursos y solicitudes aprobadas	10
4.4. Acciones de promoción realizadas por los órganos desconcentrados del INE .	11
4.5 Acciones de difusión realizadas por los OPL.....	14
5. Conclusión de los procesos electorales locales extraordinarios 2018 en los estados de Chiapas, Oaxaca y Nuevo León	16
5.1. Solicitudes ingresadas.....	16
5.2. Cursos de capacitación.....	19
5.3. Solicitudes aprobadas.....	20
5.4. Concentrado del registro de las solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas por entidad federativa.....	23
5.5. Acciones de promoción de los órganos desconcentrados del INE	24
5.6. Acciones de promoción de los OPL	26
6. Líneas de acción.....	28
7. Conclusiones	29

1. Presentación

El presente informe da cuenta del seguimiento al procedimiento de acreditación de las ciudadanas y los ciudadanos que presentaron solicitud para participar como observadores electorales ante los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) o, bien, ante los Organismos Públicos Locales (OPL) de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, donde se lleva a cabo el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

Del mismo modo, se informa sobre la conclusión del seguimiento a la recepción de solicitudes de acreditación y/o ratificación de las y los ciudadanos que participaron en los procesos electorales locales extraordinarios 2018, en los estados de Chiapas, Oaxaca y Nuevo León.

Cabe precisar que, la información que se reporta tiene fecha de corte al 30 de enero de 2019.

2. Objetivos

2.1. General

- Informar sobre el avance del proceso de acreditación del registro de la ciudadanía y de las organizaciones para participar como observadores electorales en las elecciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 y la conclusión del extraordinario 2018.

2.2. Específicos

- Informar sobre el avance del registro de solicitudes que presente la ciudadanía y las organizaciones ante los consejos locales y distritales del INE, así como en los OPL para obtener su acreditación como Observadores Electorales.
- Dar cuenta del número de ciudadanas y ciudadanos acreditados como observadores electorales por los consejos locales y distritales del INE, de manera individual o a través de las organizaciones.

3. Marco jurídico

De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al Instituto para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

El artículo 8, numeral 2, de la LGIPE, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras u observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

Los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g), de la LGIPE, establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del Instituto, acreditar a la ciudadanía o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

Asimismo, en los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, los y las presidentas de los consejos locales y de los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten la ciudadanía o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadoras durante el Proceso Electoral.

El artículo 104, numeral 1, inciso m), de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto.

En los artículos 217, numeral 1, inciso c), de la LGIPE, y 187, numerales 1 del Reglamento de Elecciones (RE), señalan que la solicitud de registro para participar como observadores u observadoras electorales podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, y que el plazo para presentarla será a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección.

Asimismo, en el inciso d), fracción IV del artículo 217 antes referido, se estableció que los ciudadanos que solicitaron su acreditación como observadores electorales deben asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los OPL y el INE.

El artículo 186, numeral 1, del RE, señala que el Instituto y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador u observadora electoral, tomando en consideración los modelos que forman parte del Reglamento.

El numeral 4 del artículo 186 del RE señala que los y las ciudadanas mexicanas podrán participar como observadoras electorales en términos de lo previsto en la LGIPE y el RE, solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto; y que ésta surtirá efectos tanto para el proceso federal como para los concurrentes.

El numeral 5 del artículo 186 del RE establece que, en las elecciones locales, la ciudadanía deberá tomar el curso referente a dicha entidad a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretenda observar.

El artículo 187, numeral 1, del RE, señala que en elecciones ordinarias federales y locales, el plazo para que las personas interesadas presenten su solicitud de acreditación, será a partir del inicio del proceso electoral correspondiente, y hasta el treinta de abril del año en que se celebre la jornada electoral respectiva.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 189, numerales 1, 2 y 3, del RE, las solicitudes de acreditación para los procesos electorales federales y locales ordinarios, y en su caso, extraordinarios se presentarán ante la presidencia del consejo local o distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca. En el caso de que la solicitud se presente ante el OPL, el Órgano Superior de Dirección deberá remitir las solicitudes a las juntas locales ejecutivas del Instituto, dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

En el artículo 190, numeral 1, del RE, dispone que si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del Instituto, la ciudadanía y las organizaciones podrán entregarlas en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos del Instituto respectivos el día de su instalación.

El artículo 192, numeral 1, del RE, establece que la presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan.

El artículo 193, numeral 2, del RE establece que, en elecciones locales, los OPL deberán elaborar y proporcionar a los vocales ejecutivos locales del Instituto, el material para la capacitación de los observadores electorales, a fin que éstos los remitan para su revisión, corrección y validación, a la DECEyEC.

Los numerales 3 y 4 del artículo 193 del RE disponen que, los proyectos del contenido de los materiales didácticos en materia de observación electoral elaborados por los OPL, se sujetarán a los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que se contemplen en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente, asimismo los cursos contarán con información relativa a la elección local que corresponda.

El artículo 194, numeral 1, del RE señala que los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras electorales.

El artículo 195, numeral 2, del RE, establece que en caso que la persona acreditada quisiera observar elecciones locales de otra entidad federativa, distinta a aquella donde se capacitó, deberá tomar el curso impartido por el OPL correspondiente o por las organizaciones respectivas, a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretende observar.

Asimismo, el artículo 197, numeral 1, del RE, señala que, en los procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL, deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la jornada electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán concluir a más tardar hasta 5 días antes a aquél en que se celebre la última sesión del consejo del Instituto, previo a la jornada electoral.

De conformidad con los artículos 201, numeral 7; y 202, numeral 1 del RE, señalan que los consejos locales y distritales podrán aprobar acreditaciones para realizar observación electoral hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva y que serán entregadas a los y las observadoras dentro de los 3 días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con su gafete.

Finalmente, el artículo 206, numeral 1, del citado ordenamiento señala que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores u observadoras electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidatura independiente ante los consejos del Instituto o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales, tampoco como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

Chiapas

El 29 de agosto de 2018, el Tribunal Electoral en el estado de Chiapas, declaró la nulidad de las elecciones en el municipio de Catazajá, mediante Juicio de Nulidad Electoral bajo los expedientes número TEECH/JDC/247/2018, TEECH/JDC/251/2018, TEECH/JDC/252/2018 y Acumulados.

Por su parte, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perteneciente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, el 19 de septiembre de 2018, resolvió el Juicio de Revisión Constitucional, con el número de expediente SX-JRC-304/2018, mediante el cual confirmó la nulidad de las elecciones en el municipio de Chicoasén, en el estado de Chiapas.

El 25 y 30 de septiembre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los recursos de reconsideración con los números de expedientes: SUP-REC-1321/2018, SUP-REC-1356/2018, SUP-REC-1357/2018 y SUP-REC-1358/2018 ACUMULADOS; SUP-REC-1392/2018, SUP-REC-1394/2018 y SUP-REC-1395/2018, ACUMULADOS; SUP-REC-1195/2018; SUP-REC-1271/2018 y ACUMULADOS SUP-REC-1272/2018, SUP-REC-1273/2018 y SUP-REC-1274/2018; SUP-REC-1282/2018 y SUS ACUMULADOS SUP-REC- 1288/2018, SUP-REC-1291/2018 y SUP- REC-1292/2018 y SUP-REC-1306/2018 por medio de las cuales confirmó la nulidad de las elecciones en los municipios de Bejucal de Ocampo, Montecristo de Guerrero, Solosuchiapa, El Porvenir, San Andrés Duraznal, Santiago El Pinar, Tapilula y Rincón Chamula San Pedro en el estado de Chiapas.

De conformidad con el artículo 23 de la LGIPE, cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.

Asimismo, el artículo 24 de la ley citada, señala que las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que dicha ley reconoce a las y los ciudadanos y a los partidos políticos nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece, de esta manera el Consejo General podrá ajustar los plazos establecidos en la Ley General, conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva y en ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse. No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidata o candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

De conformidad con el artículo 7, numeral 2, del RE, en caso de elecciones extraordinarias federales o locales, los Consejos Locales y distritales de la entidad federativa correspondiente, se instalarán y funcionarán conforme al Plan Integral y Calendario aprobado por el Consejo General. En ese sentido, es importante señalar que el Consejo Local del INE en el estado de Chiapas, fue instalado el pasado 8 de octubre de 2018 y los Consejos Distritales 01, 02, 04, 10 y 13, el 16 de octubre del mismo año, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

En ese sentido, y con base en lo preceptuado por el artículo 75, numeral 2, del citado ordenamiento, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 17 de octubre de 2018, se aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario, derivado del Proceso Electoral Local 2017-2018, para los municipios de Solosuchiapa, El Porvenir, Santiago El Pinar, Tapilula, Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, San Andrés Duraznal, Rincón Chamula San Pedro y Montecristo de Guerrero.

Por su parte, el Congreso del Estado de Chiapas celebró sesiones el 30 de septiembre y 1° de octubre de 2018, donde emitió los decretos número 310 y 003 respectivamente, a través de los cuales se convoca a elección extraordinaria para elegir a integrantes de los ayuntamientos municipales de Solosuchiapa, El Porvenir, Santiago El Pinar, Tapilula, Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, San Andrés Duraznal, Rincón Chamula San Pedro y Montecristo de Guerrero, todos del Estado de Chiapas, a celebrarse el 25 de noviembre del año 2018, y se notifica al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), para que lleve a cabo la organización dicho proceso electoral extraordinario.

En virtud de ello, el IEPC llevó a cabo su sesión, el 5 de octubre de 2018, donde emitió la convocatoria para participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, para elegir a los miembros de los ayuntamientos de los municipios de Solosuchiapa, El Porvenir, Santiago El Pinar, Tapilula, Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, San Andrés Duraznal, Rincón Chamula San Pedro y Montecristo de Guerrero, a través de Acuerdo IEPC/CG-A/194/2018.

Oaxaca

Con fecha 1º de julio de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral de las elecciones de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y concejalías a los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos.

En el caso del estado de Oaxaca, en dos municipios no se llevaron a cabo elecciones municipales el día de la Jornada Electoral concurrente, de acuerdo a lo siguiente:

- **Municipio de San Juan Ihualtepec, Oaxaca**

En el Municipio de San Juan Ihualtepec, correspondiente al Distrito Electoral Federal 06, con sede en la Ciudad de Tlaxiaco, el Capacitador-Asistente Electoral (CAE) correspondiente, informó el 23 de junio, que no le fue posible llevar a cabo simulacros con las y los ciudadanos designados que, por determinación de los habitantes de la Cabecera Municipal, no se permitiría la realización de ningún tipo de elección (federal o local). El 28 de junio, el citado CAE informó que intentó llevar a cabo las actividades preparatorias a la Jornada Electoral y entrega del paquete electoral; sin embargo, no se le permitió el ingreso a la comunidad.

En este contexto, el Consejo Distrital 06 del INE, mediante Acuerdo A35/INE/OAX/CD06/01-07-18, de fecha 1º de julio de 2018, aprobó el ajuste a la baja del número de casillas, por causas supervenientes, en específico de la casilla 1162 Básica; instruyó a la Presidenta del Consejo Distrital que ordenara una tercera publicación de la lista con los ajustes correspondientes al número y la ubicación de las casillas que se instalarían durante la Jornada Electoral; se instruyó a la Secretaría del Consejo Distrital para que remitiera al Consejero Presidente del Consejo Local en el estado de Oaxaca del Instituto, copia de la relación de los ajustes aprobados en este acuerdo, para que a través de su conducto hiciera entrega formal al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

- **Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca**

El Consejo General del Instituto Electoral del estado de Oaxaca, emitió el Acuerdo IEEPCO-CG-65/2018, por el que se determinó procedentes las renunciaciones presentadas por las ciudadanas y ciudadanos de las seis planillas participantes en la elección ordinaria; por lo que, en consecuencia, se declaró desierta la elección local ordinaria.

El día 9 de diciembre de 2018, el Consejo Local del INE confirmó la cancelación del Proceso Electoral Extraordinario en el municipio de San Dionisio del Mar, correspondiente al Consejo Distrital 07 del INE, en el cual se instalarían 7 casillas. La suspensión se derivó porque integrantes de la Asamblea de los Pueblos, impidieron la instalación de las casillas.

Nuevo León

La Sala Superior del Tribunal Electoral, en el expediente SUP-REC-1638/2018 y sus acumulados declaró la nulidad de la elección de los miembros del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebrada en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018, y revocó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregada a la planilla postulada por el PAN y la asignación de regidores por representación proporcional.

El 1° de noviembre de 2018, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CEE/CG/211/2018, mediante el cual se emitió la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con motivo de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Recurso de Reconsideración SUP-REC-1638/2018 y sus acumulados.

Con fecha 2 de noviembre de 2018, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CEE/CG/212/2018, por el que se emite el Calendario Electoral para la celebración de la Elección Extraordinaria 2018 en el municipio de Monterrey, Nuevo León. Al respecto, es importante precisar que se modificó dicho calendario, donde quedó establecida como fecha de la Jornada Electoral el 23 de diciembre de 2018.

En virtud de ello, el Consejo Local y los consejos distritales de Nuevo León se instalaron el 9 y 13 de noviembre de 2018, respectivamente.

4. Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas

4.1. Fechas de inicio de Proceso Electoral Local Ordinario en los OPL

En el marco de la celebración de los procesos electorales locales ordinarios en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, los OPL iniciaron su respectivo Proceso Electoral entre el 2 de septiembre del 2018 y 11 de enero de 2019, las fechas específicas de cada entidad se describen en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Fechas de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, por entidad federativa

Entidad Federativa	Fecha de inicio
Aguascalientes	10/10/2018
Baja California	09/09/2018
Durango	01/11/2018
Quintana Roo	11/01/2019
Tamaulipas	02/09/2018

Fuente: Acuerdo INE/CG1176/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobado el 6 de agosto de 2018. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/97991/CGex201808-6-ap-6.pdf>

Acuerdo IEPC/CG106/2018 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC Durango), aprobado el 14 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.iepcdurango.mx/x/img2/documentos/IEPC-CG106-2018%20Calendario%20Proceso%202018-2019.pdf>

Acuerdo IEQROO/CG-A-172-18 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), aprobado el 26 de septiembre de 2018. Disponible en: <http://www.ieqroo.org.mx/2018/Sesiones-ConsejoGeneral.html>

Acuerdo IETAM/CG-68/2018 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), aprobado el 31 de agosto de 2018. Disponible en: <http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2>

4.2. Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE

En el Cuadro 2 se indican las fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE en las cinco entidades antes referidas.

Cuadro 2
Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE

Consejos	Fecha de inicio
Locales	16 de noviembre de 2018
Distritales	11 de diciembre de 2018

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional (DOR), con base en la información proporcionada por las juntas locales y distritales ejecutivas del INE.

4.3. Solicitudes ingresadas, cursos y solicitudes aprobadas

En el Cuadro 3 se presenta la información registrada con corte al **30 de enero** del presente año, se detalla a continuación:

- Se han recibido un total de **12** solicitudes, de las cuales **10** ingresaron a través del INE y **2** por los OPL.
- De la distribución de las solicitudes recibidas por entidad federativa se tiene que, el estado de Aguascalientes recibió **4** solicitudes y Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas **2** cada una. Cabe destacar que, del total de solicitudes recibidas, **10** son hombres y **2** mujeres.
- Se han impartido un total de **7** cursos de capacitación, preparación o información.
- De las **12** solicitudes que se recibieron, se han aprobado **3**, de las cuales **2** corresponden al estado de Aguascalientes y **1** a Baja California.

Cuadro 3
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019: distribución del número de solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas

Entidad Federativa	Número de solicitudes	Procedencia		Personas que han tomado curso de capacitación impartido por					Aprobadas		
		INE	OPL	Consejos INE		Agrupación	OPLE	Total	Local	Dttal	Total
				Local	Dttal						
Total	12	10	2	3	2	0	2	7	1	2	3
Aguascalientes	4	2	2	1	1	0	2	4	1	1	2
Baja California	2	2	0	0	1	0	0	1	0	1	1
Durango	2	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Quintana Roo	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.

4.4. Acciones de promoción realizadas por los órganos desconcentrados del INE

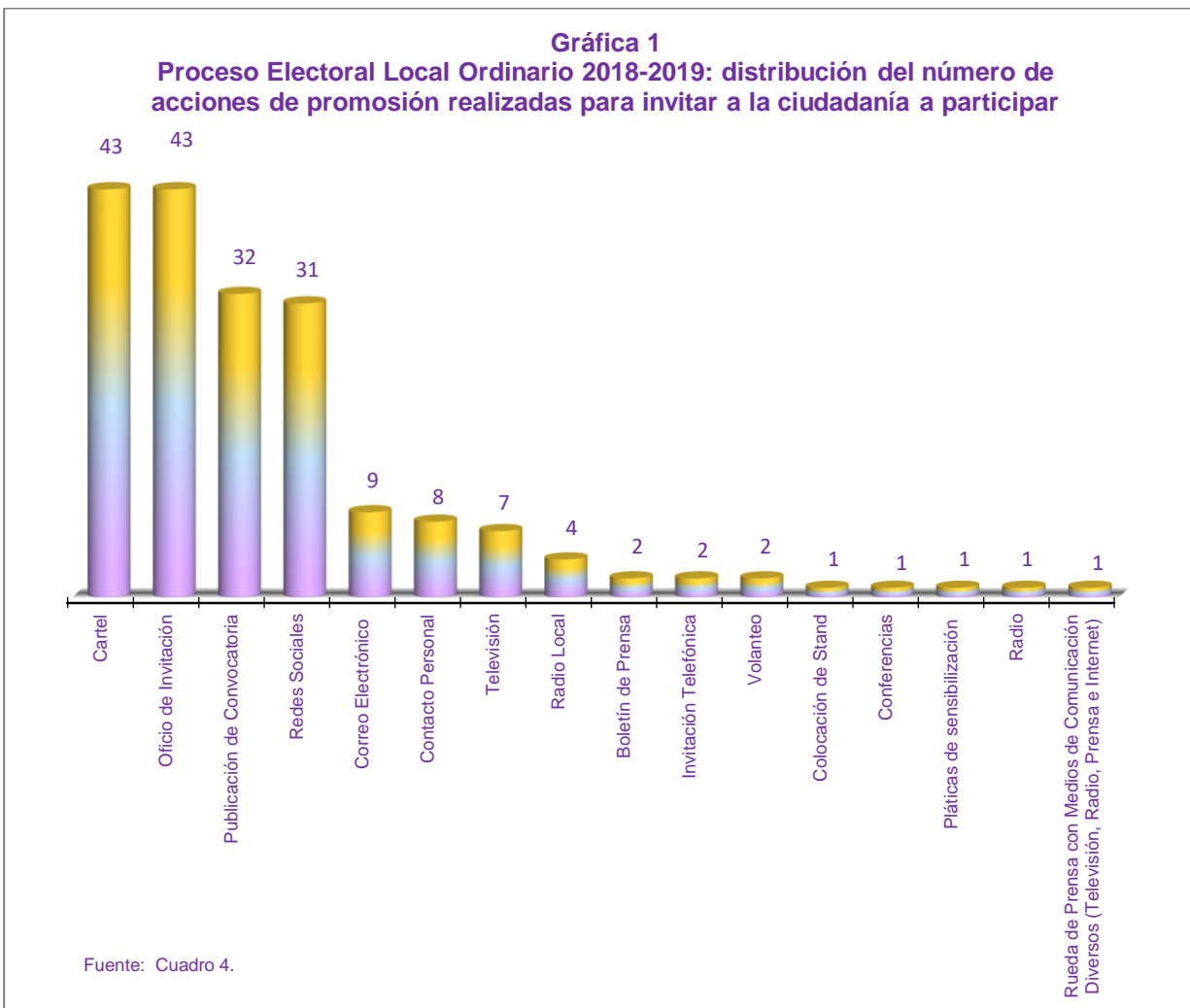
Los órganos desconcentrados del INE con Proceso Electoral Local Ordinario realizaron un total de **188** acciones de promoción, de las cuales **76** (40.4 por ciento) fueron implementadas por las juntas locales y **112** (59.6 por ciento) por las juntas distritales (Cuadro 4).

Cuadro 4
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019: distribución del número de acciones de promoción realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	188	76	112
%	100.0	40.4	59.6
Boletín de Prensa	2	0	2
Cartel	43	10	33
Contacto Personal	8	1	7
Correo Electrónico	9	7	2
Colocación de Stand	1	1	0
Conferencias	1	0	1
Pláticas de sensibilización	1	0	1
Invitación Telefónica	2	1	1
Oficio de Invitación	43	28	15
Publicación de Convocatoria	32	0	32
Radio	1	0	1
Radio Local	4	0	4
Redes Sociales	31	28	3
Rueda de Prensa con Medios de Comunicación Diversos (Televisión, Radio, Prensa e Internet)	1	0	1
Televisión	7	0	7
Volanteo	2	0	2

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.

A manera de ilustración, en la **Gráfica 1** se muestra el número total de acciones de difusión por tipo, que se realizaron para la promoción de la observación electoral; en la que se destaca la colocación de carteles y la invitación mediante oficio con **43** registros cada una, seguida de la publicación de la convocatoria con **32**, redes sociales con **31**, correo electrónico con **9**, contacto personal con **8**, televisión con **7**, radio local con **4**, boletín de prensa, invitación telefónica y volanteo con **2** cada una, colocación de stand, conferencias, pláticas de sensibilización, radio y rueda de prensa con medios de comunicación diversos con **1** cada una.



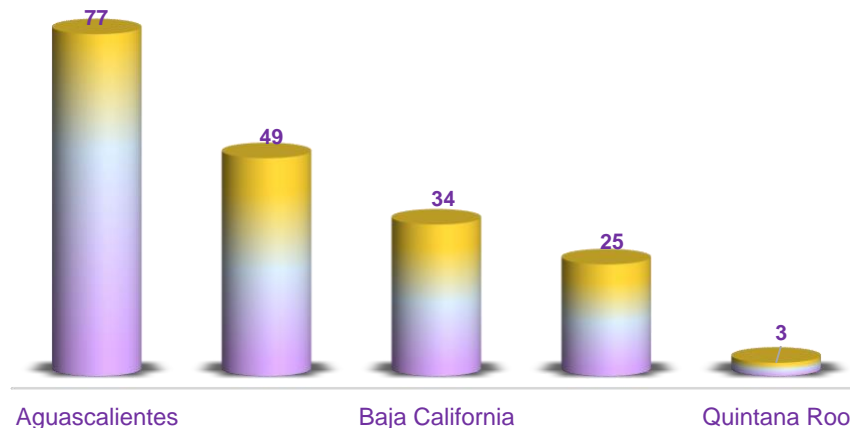
Derivado de la revisión de la información de cada entidad federativa, se tiene que el estado de Aguascalientes fue el que realizó más acciones de difusión con **77**, seguido de Baja California con **34**, Durango con **25**, Tamaulipas con **49** y Quintana Roo con **3** (Cuadro 5 y Gráfica 2).

Cuadro 5
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019:
distribución del número de acciones de promoción
realizadas para invitar a la ciudadanía a participar
como observadora electoral según junta ejecutiva, por
entidad federativa

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	188	76	112
%	100.0	40.4	59.6
Aguascalientes	77	43	34
Baja California	34	29	5
Durango	25	4	21
Quintana Roo	3	0	3
Tamaulipas	49	0	49

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.

Gráfica 2
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019: distribución del número
de acciones de promoción realizadas para invitar a la ciudadanía a
participar como observadora electoral, por entidad federativa



Fuente: Cuadro 5.

4.5 Acciones de difusión realizadas por los OPL

Derivado de lo reportado en los informes semanales remitidos por los Órganos Públicos locales, se tiene que realizaron un total de **31** acciones de promoción, de las cuales redes sociales se registró con **12**, internet con **6**, boletín de prensa, radio local, y televisión con **3** cada una, pláticas de sensibilización y la publicación de la convocatoria con **2** cada una (Cuadro 6).

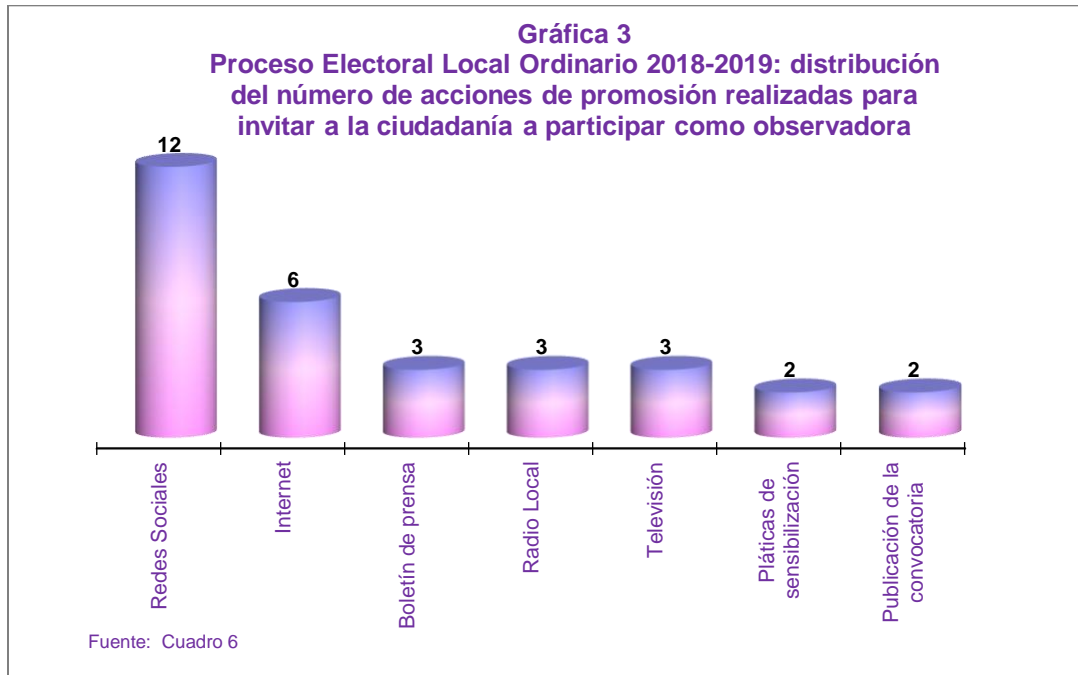
Cuadro 6

Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019: distribución del número de acciones de promoción realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción

Entidad Federativa	Total de acciones	Boletín de prensa	Internet	Pláticas de sensibilización	Publicación de la convocatoria	Radio Local	Redes Sociales	Televisión
Total	31	3	6	2	2	3	12	3
Aguascalientes	7	0	3	1	0	0	3	0
Baja California	6	2	1	0	1	0	2	0
Durango	9	0	0	0	0	3	3	3
Quintana Roo	3	0	1	0	1	0	1	0
Tamaulipas	6	1	1	1	0	0	3	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.

En la Gráfica 3 se destaca que de las acciones de promoción reportadas, las redes sociales es la que más realizaron los OPL, en contraste la de menor frecuencia fueron pláticas de sensibilización y la publicación de la convocatoria.

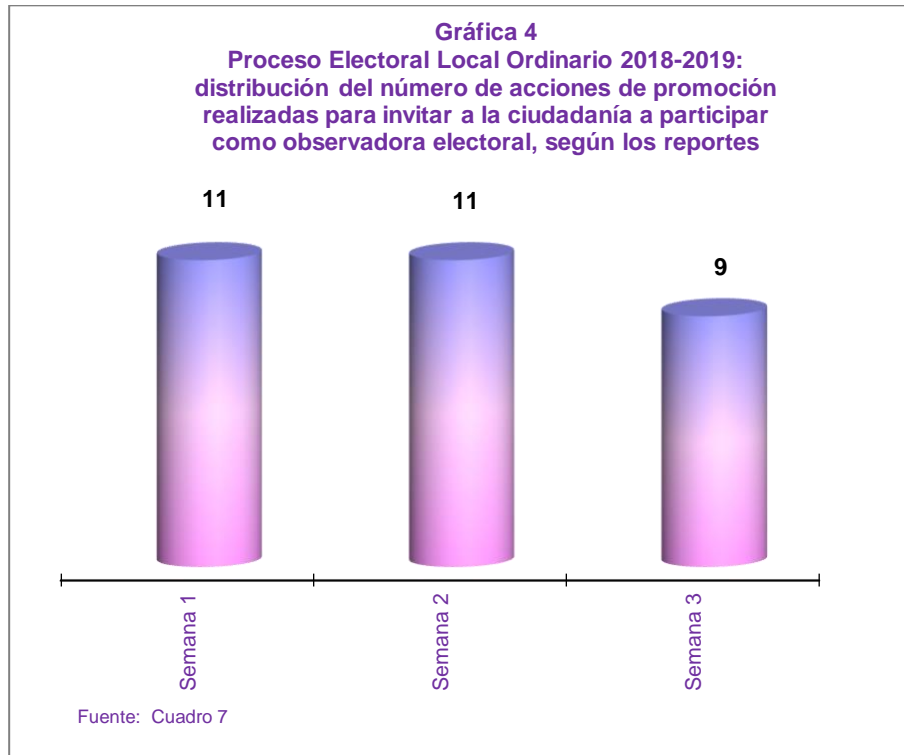


Derivado de la revisión de los informes semanales de cada entidad federativa, se tiene que el estado de Durango fue el que realizó más acciones de difusión con **9**, seguido de Aguascalientes con **7**, Baja California y Tamaulipas con **6** cada una y Quintana Roo con **3** (Cuadro 7 y Gráfica 4).

Cuadro 7
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019: distribución del número de acciones de promoción realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa

Entidad	Total de acciones realizadas	Del 4 al 10 de enero (Semana 1)	Del 11 al 17 de enero (Semana 2)	Del 18 al 24 de enero (Semana 3)
Total	31	11	11	9
Aguascalientes	7	2	3	2
Baja California	6	5	0	1
Durango	9	3	3	3
Quintana Roo	3	0	1	2
Tamaulipas	6	1	4	1

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.



5. Conclusión de los procesos electorales locales extraordinarios 2018 en los estados de Chiapas, Oaxaca y Nuevo León

5.1. Solicitudes ingresadas

Se recibió en total **1,083** solicitudes, de las cuales **62** (5.7 por ciento) fueron ingresadas a través del INE y las restantes **1,021** (94.3 por ciento) en los OPL (Cuadro 8).

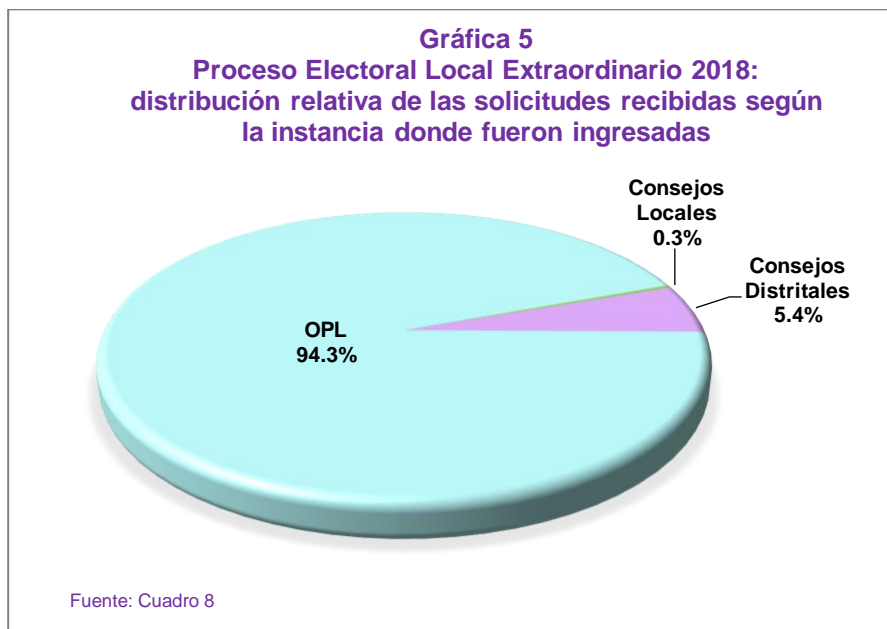
En cuanto a la distribución de solicitudes registradas en el Sistema de la RedINE, se tiene que, al término de los procesos electorales se reportó en el estado de Chiapas un total de **425** solicitudes, en Nuevo León **658** y para el caso de Oaxaca ninguna (Cuadro 8).

Cuadro 8
Proceso Electoral Local Extraordinario 2018:
distribución del número de solicitudes recibidas
para participar como observadora u observador
electoral según instancia donde fueron ingresadas,
por entidad federativa

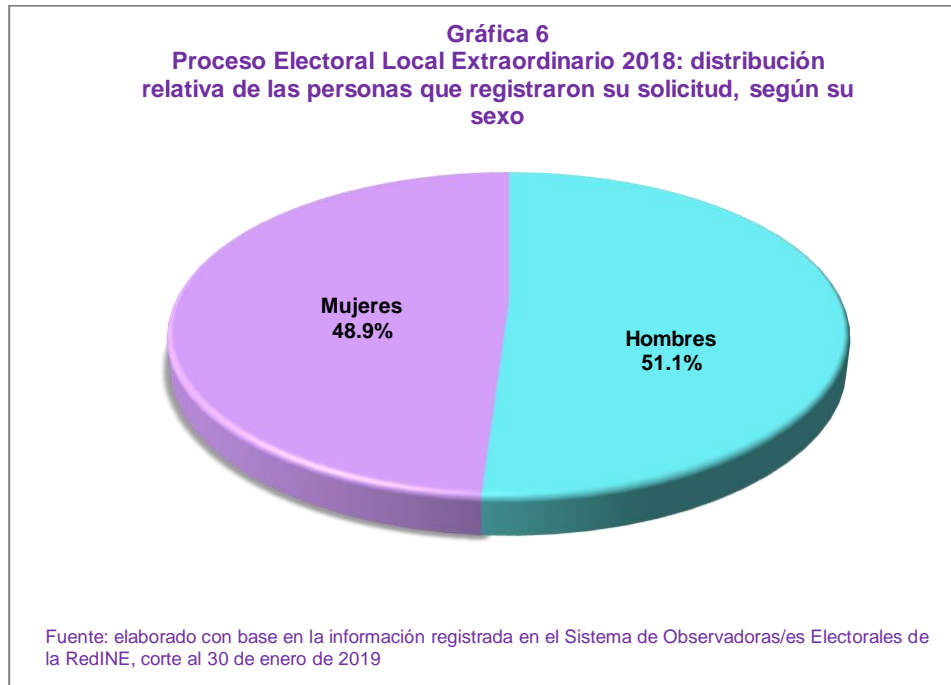
Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		OPL
		Locales	Distritales	
Total	1,083	3	59	1,021
%	100.0	0.3	5.4	94.3
Chiapas	425	0	57	368
Oaxaca	0	0	0	0
Nuevo León	658	3	2	653

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, con fecha de corte al 30 de enero de 2019.

De las **1,083** solicitudes recibidas, **0.3** por ciento fue ingresadas por las juntas locales, **5.4** por ciento por las juntas distritales y el restante **94.3** por ciento en los OPL (Gráfica 5).

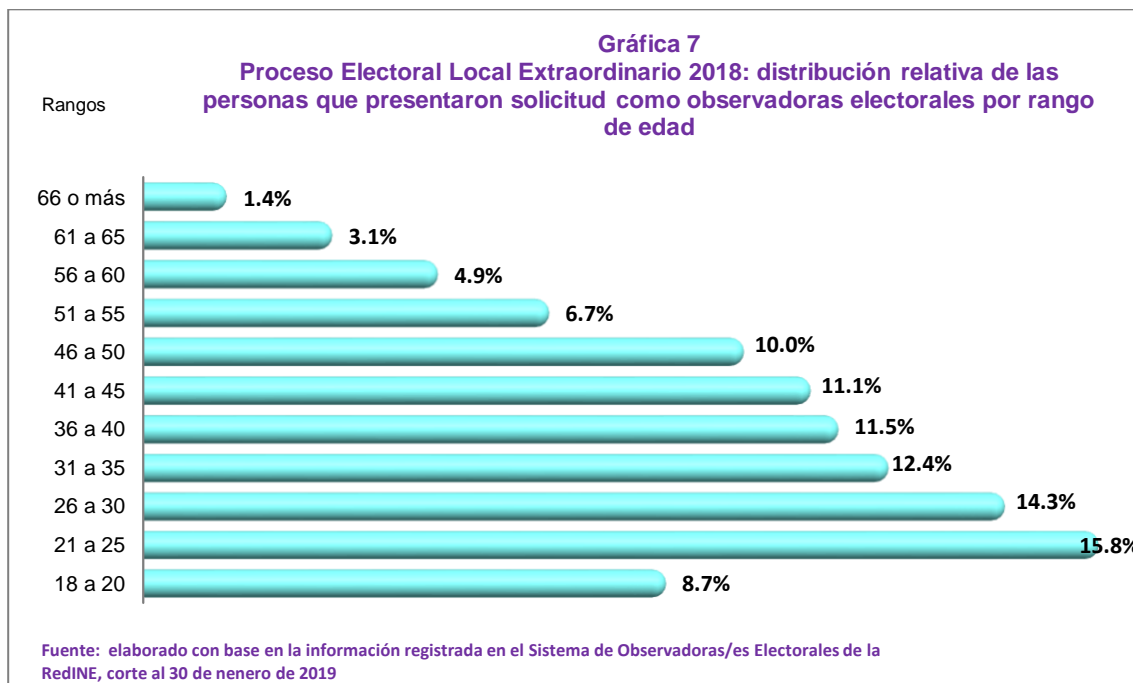


En cuanto al sexo de las y los solicitantes, se tiene que **530** (48.9 por ciento) son mujeres y **553** (51.1 por ciento) corresponden a hombres (Gráfica 6).



En la Gráfica 7 se presenta la distribución relativa de las personas que entregaron solicitud para participar como observadoras u observadores electorales según el rango de edad al que pertenecen; se puede observar que tienen mayor participación las personas entre 21 y 25 años de edad (**15.8** por ciento), seguidas de las que se ubicaron en el rango de 26 y 30 años de edad (**14.3** por ciento), de 31 y 35 (**12.4** por ciento), de 36 a 40 años (**11.5** por ciento) y de 41 a 45 años (**11.1** por ciento); dichas categorías concentran un **65.1** por ciento del total de personas.

En contraste, las y los ciudadanos que menos se registraron fueron los que tienen 66 o más años de edad, con una participación del **1.4** por ciento.



5.2. Cursos de capacitación

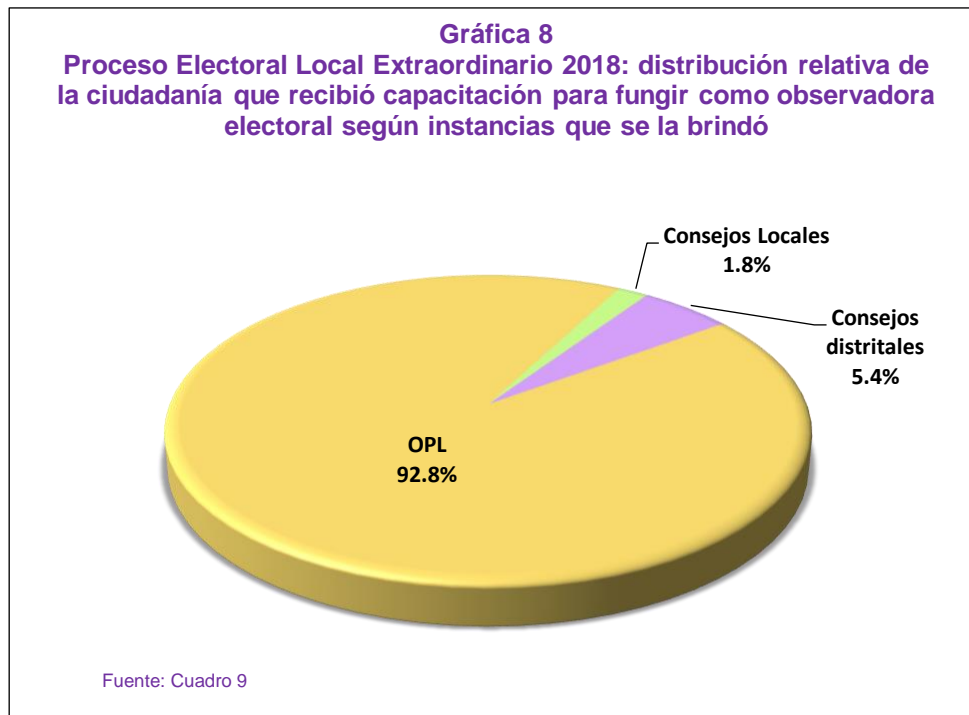
De las **1,083** personas que se registraron, **1,065** personas tomaron el curso de capacitación (98.3 por ciento), de las cuales **77** lo hicieron a través del INE y **988** en los OPL (Cuadro 9).

Cuadro 9
Proceso Electoral Local Extraordinario 2018: distribución del número de personas que recibieron capacitación para fungir como observadoras electorales según instancia que la impartió, por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		OPL	Organizaciones
		Locales	Distritales		
Total	1,065	19	58	988	0
%	100	1.8	5.4	92.8	0
Chiapas	420	0	56	364	0
Oaxaca	0	0	0	0	0
Nuevo León	645	19	2	624	0

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.

De las **1,065** personas que tomaron el curso de capacitación, **19** (1.8 por ciento) fueron impartidos por los consejos locales, **58** (5.4 por ciento) por los consejos distritales, **988** (92.8 por ciento) por los OPL y ninguno por las organizaciones (Gráfica 8).



5.3. Solicitudes aprobadas

De las **1,083** solicitudes que se recibieron, se aprobaron **1,061**, lo que representa **98.0** por ciento. Cabe señalar que, **1,004** fueron aprobadas por los consejos locales y **57** por los consejos distritales (Cuadro 10).

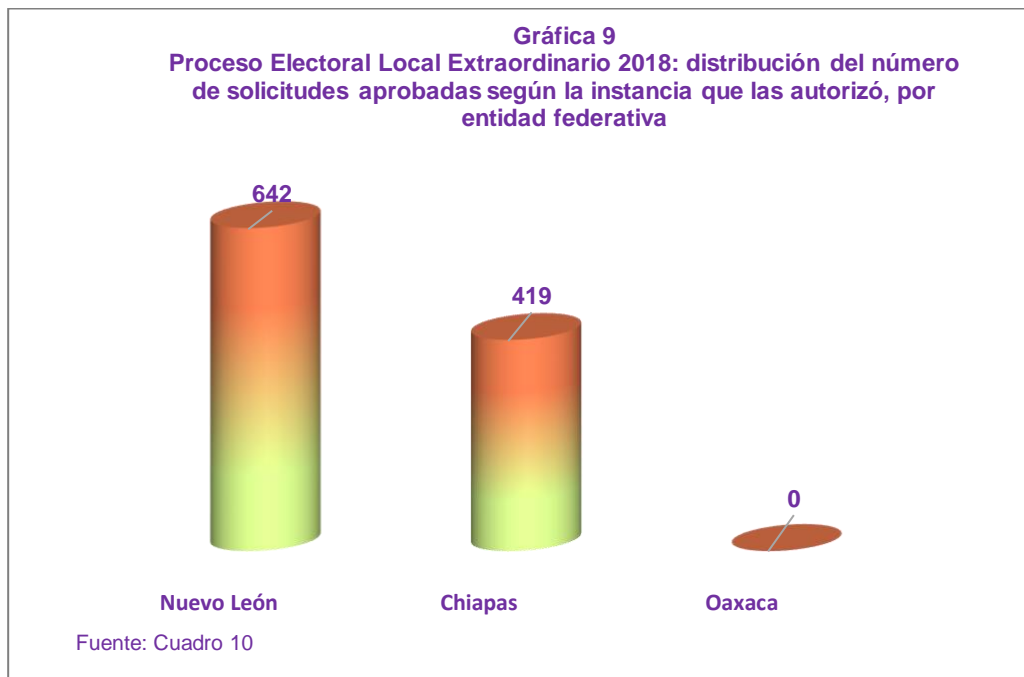
Se destaca que, de la revisión realizada por el Consejo Local del estado de Nuevo León, se advirtió que **3** solicitudes que fueron presentadas por las y los ciudadanos en el pasado Proceso Electoral Ordinario, fueron registradas como candidatos a algún puesto de elección popular por diversos partidos políticos; motivo por el cual no cumplieron con los requisitos legales para ser acreditados como observadoras u observadores electorales.

Cuadro 10
Proceso Electoral Local Extraordinario
2018: distribución del número de
solicitudes aprobadas según la instancia
que las autorizó, por entidad federativa

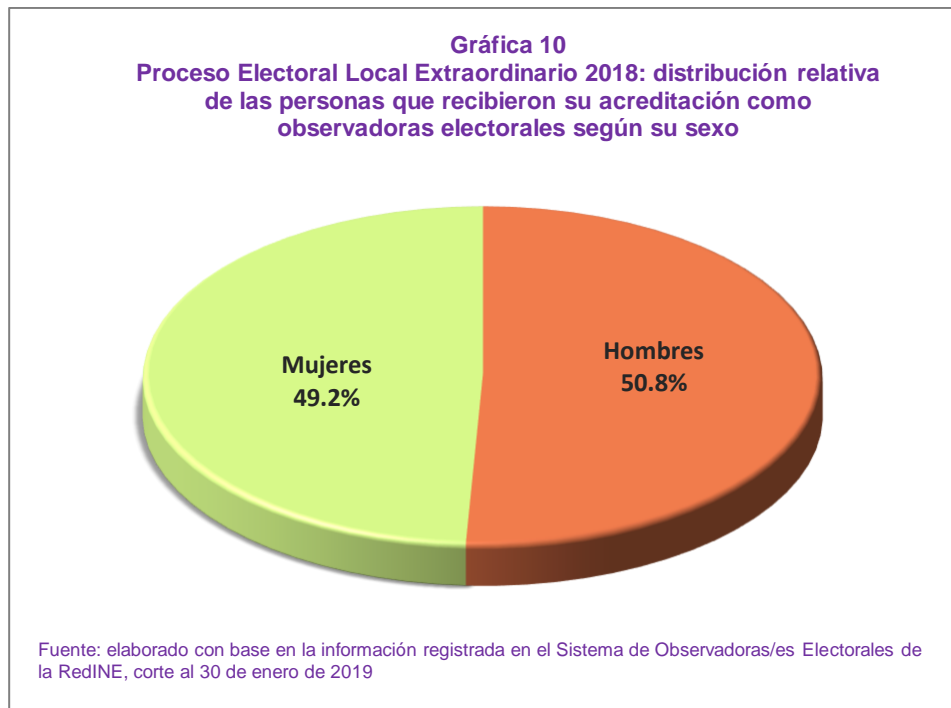
Entidad Federativa	Total	Consejos del INE	
		Locales	Distritales
Total	1,061	1,004	57
%	100	94.6	5.4
Chiapas	419	364	55
Oaxaca	0	0	0
Nuevo León	642	640	2

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.

En cuanto a la distribución de solicitudes aprobadas se tiene que, el estado de Nuevo León reportó un total de **642** acreditaciones, seguido de Chiapas con **419** y ninguna en Oaxaca (Gráfica 9).



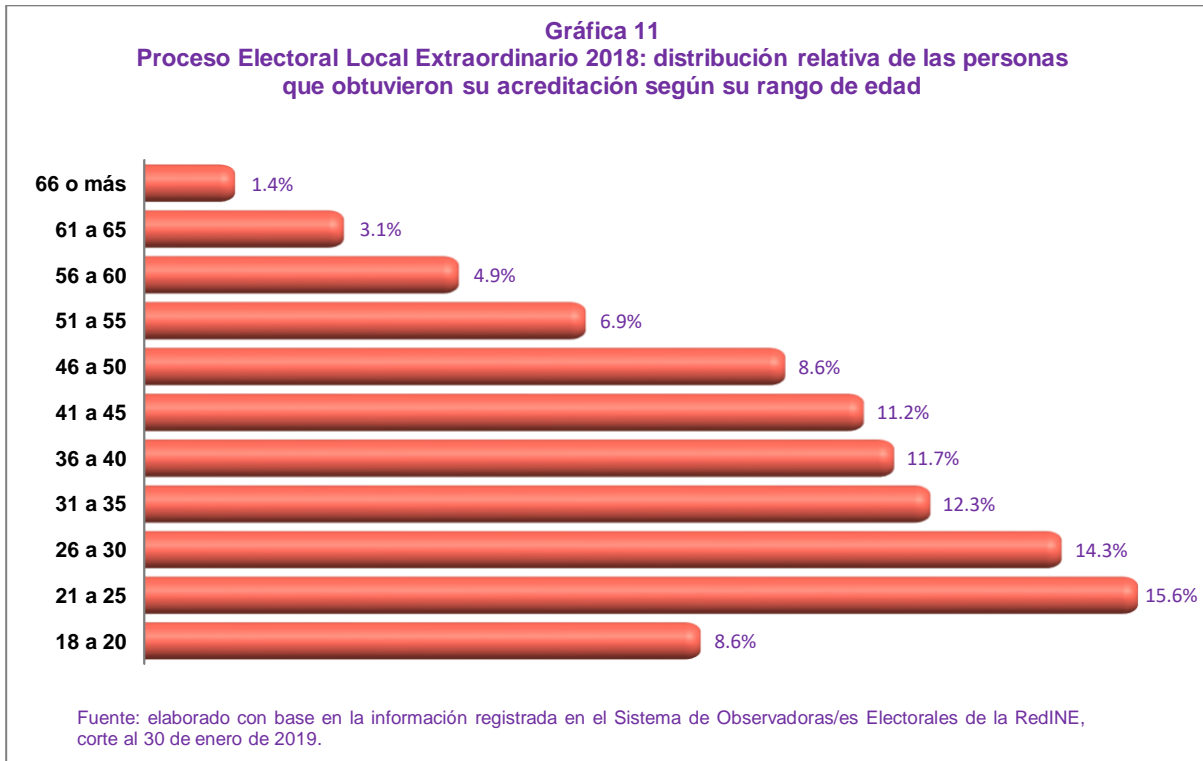
Siguiendo con el análisis de las solicitudes aprobadas, se identificó que **539** corresponde a hombres (50.8 por ciento) y las restantes **522** (49.2 por ciento) a mujeres (Gráfica 10).



Cabe señalar que, las **1,061** personas que se acreditaron como observadoras electorales son de carácter individual.

Respecto a la edad de las personas que recibieron su acreditación, se obtuvo que **15.6** por ciento tienen entre 21 y 25 años, **14.3** por ciento entre 26 y 30 años, **12.3** por ciento entre 31 a 35 años, **11.7** por ciento los que tienen entre 36 y 40 años, **11.2** por ciento entre 41 y 45 años.

En contraste, las y los ciudadanos que menos se registraron fueron los que tienen 66 o más años de edad, con una participación del **1.4** por ciento (Gráfica 11).



5.4. Concentrado del registro de las solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas por entidad federativa

Cuadro 11
Proceso Electoral Local Extraordinario 2018: distribución del número de solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas

Entidad Federativa	Solicitudes	Procedencia		Personas que tomaron curso de capacitación impartido por					Aprobadas		
		INE	OPL	Consejos del INE		Agrupación	OPL	Total	Local	Distrital	Total
				Local	Distrital						
Total	1,083	62	1,021	19	58	0	988	1,065	1004	57	1,061
Chiapas	425	57	368	0	56	0	364	420	364	55	419
Nuevo León	658	5	653	19	2	0	624	645	640	2	642

Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.

5.5. Acciones de promoción de los órganos desconcentrados del INE

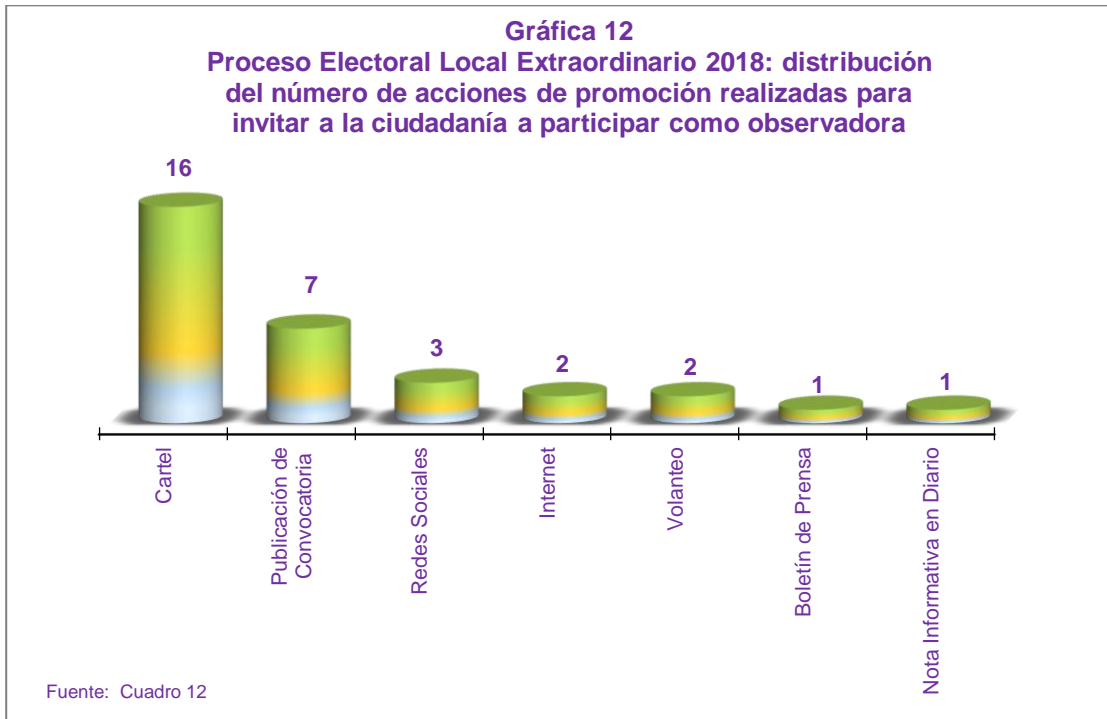
Los estados que tienen elección local extraordinaria, realizaron un total de **32** acciones de promoción, de las cuales **6** fueron implementadas por las juntas locales y **26** por las juntas distritales (Cuadro 12).

Cuadro 12
Proceso Electoral Local Extraordinario 2018:
distribución del número de acciones realizadas para
la promoción a participar como observadoras/es
electorales, por tipo de acción

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	32	6	26
%	100	18.8	81.2
Boletín de Prensa	1	0	1
Cartel	16	0	16
Internet	2	1	1
Nota Informativa en Diario	1	1	0
Publicación de Convocatoria	7	2	5
Redes Sociales	3	2	1
Volanteo	2	0	2

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 30 de enero de 2019.

A manera de ilustración, en la Gráfica 12 se muestra el número total de acciones que se realizaron para la promoción de la observación electoral; en la que se destaca la distribución y colocación de carteles con **16**, seguida de la publicación de la convocatoria con **7**, difusión en redes sociales con **3**, internet y volantes con **2** cada una, boletines de prensa y nota informativa con **1** cada una.

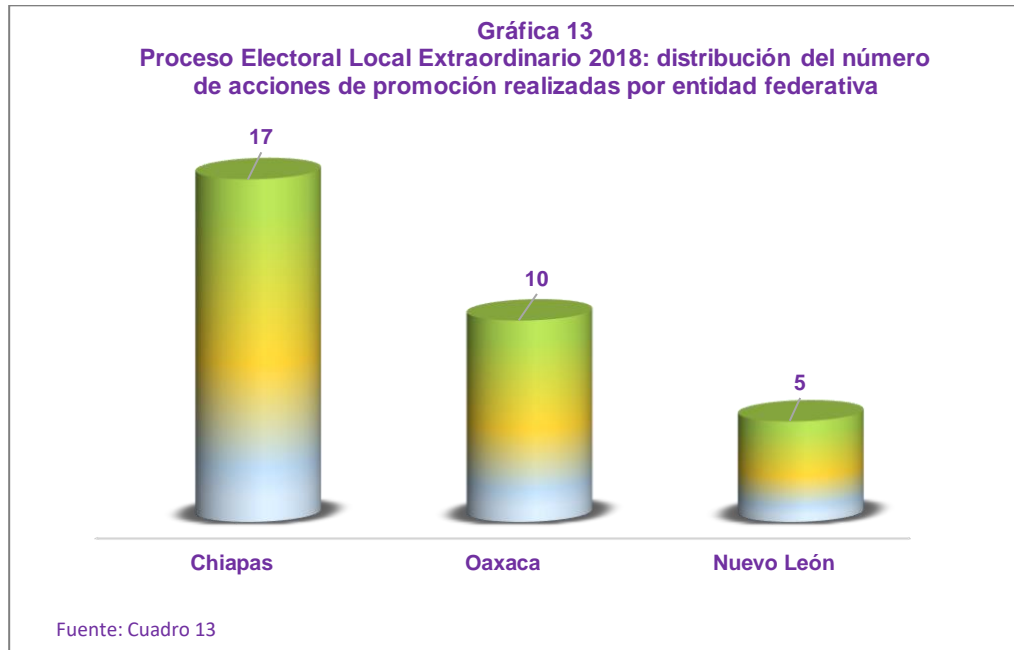


Al revisar la información de cada entidad federativa, se obtuvo que en el estado de Chiapas fue donde se realizaron más acciones para la difusión de la observación electoral, registrando **17** acciones, seguido de Oaxaca con **10** y Nuevo León con **5** (Cuadro 13 y Gráfica 13).

Cuadro 13
Proceso Electoral Local Extraordinario 2018: distribución del número de acciones de promoción para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	Local	Distrital
Total	32	6	26
%	100	18.8	81.2
Chiapas	17	4	13
Oaxaca	10	2	8
Nuevo León	5	0	5

Fuente: Idem.



5.6. Acciones de promoción de los OPL

Chiapas

El 20 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas (IEPC) informó que, en el periodo del 08 de octubre al 10 de noviembre de 2018, se realizó la difusión de la convocatoria a través de las redes sociales del IEPC, así como la colocación de la misma en los estrados de los 10 consejos electorales que se instalaron para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, cabe mencionar que también se realizó la colocación de carteles en los lugares de mayor concurrencia y en los municipios donde se realizó la elección extraordinaria.

Oaxaca

El 20 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), informó las acciones de difusión que llevó a cabo para exhortar a la ciudadanía a participar en la observación electoral:

- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social realizaron las siguientes actividades:
 - a) Se diseñó una convocatoria sobre observación electoral y un cartel de promoción del voto y participación ciudadana, imprimiéndose 60 unidades de la primera y 1000 de la segunda que fueron distribuidas a los Consejos Distritales Electorales locales correspondientes.
 - b) Los Consejos Distritales Electorales locales comenzaron con la difusión del cartel en los estrados de dichos consejos y en los espacios públicos más concurridos del distrito local.
 - c) Se capacitó al personal de los Consejos Distritales locales para replicar el curso sobre observación electoral a las personas interesadas en hacer Observación Electoral y que presentaran su solicitud de registro o ratificación.
 - d) Se coadyuvó con la Junta Local del INE en Oaxaca para el diseño y difusión de tres infografías con información respectiva a las elecciones extraordinarias en los municipios mencionados.
 - e) Las actividades de difusión sobre la observación electoral culminaron el 29 de noviembre de 2018, fecha marcada en la convocatoria como límite para impartir la capacitación a las personas que solicitan su acreditación.

Nuevo León

El 21 de diciembre de 2018, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León (CEE) mediante Oficio No. CEE/SE/04818/2018 informó las acciones de difusión que llevaron a cabo:

- Se publicó en la página de Internet del CEE la convocatoria en la que se incluyó los nuevos plazos con base en el acuerdo CEE/CG/221/2018, así como las solicitudes de acreditación o, en su caso, ratificación que deberían presentar las y los interesados para fungir como observadores u observadoras.
- Durante el mes de noviembre y diciembre la convocatoria se publicó a través de las redes sociales del CEE, en las que se invitó a la ciudadanía en general a participar como observadora y observador electoral, señalando los requisitos, así

como los nuevos plazos que se le otorgaba para solicitar su acreditación, o en su caso, la ratificación.

- En la primera semana de diciembre se distribuyeron 2500 volantes a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, así como Universidades del área metropolitana, en los que se invitó a la ciudadanía a participar como observadora u observador electoral.
- En el mismo sentido, se entregaron 2000 volantes a la Cámara Nacional del Comercio y en los módulos informativos de la Comisión Estatal Electoral.
- Se distribuyeron 2500 volantes en diversas estaciones del metro, en la Alameda y en el Centro de Monterrey.

6. Líneas de acción

El 17 de diciembre de 2018, se presentó a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales (COTSPEL) 2018-2019, el "Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales de las entidades con procesos electorales locales ordinarios 2018-2019 y extraordinarios 2018", en el cual el estado de Durango no registró en el Sistema de Observadores Electorales ninguna actividad relacionada con la difusión para que la ciudadanía participe como observadora u observador electoral en el Proceso Electoral Local. Derivado de lo anterior, la Comisión acordó solicitar un informe sobre las acciones que ha implementado sobre la difusión, por ello el 17 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Durango, el Oficio No. INE/DEOE/2588/2018, por medio del cual solicitó dicho informe.

El 18 de diciembre de 2018, se remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Oficio No. INE/DEOE/2589/2018 por medio del cual se solicitó su valioso apoyo para que, en el ámbito de su competencia se requiriera a los OPL de los estados con elecciones ordinarias y extraordinarias, lo siguiente:

- Informar las acciones de difusión que se llevaron a cabo para exhortar a la ciudadanía a participar en la observación electoral, durante los meses de noviembre y de diciembre.

- Los días jueves de cada semana; a partir de enero de 2019, con corte a las 12 horas del mismo día, informar sobre las acciones de difusión a la ciudadanía para participar en la observación electoral en las elecciones que se están desarrollando; así como, el número de solicitudes presentadas y los cursos de capacitación realizados por los OPL.

El 19 de diciembre de 2018, se envió a los titulares de las vocalías ejecutivas locales de los estados con Proceso Electoral Local 2018-2019, la Circular No. INE/DEOE/0121/2018, mediante la cual se solicitó su valioso apoyo para que, realicen las acciones de difusión necesarias a fin de que la ciudadanía conozca los requisitos, plazos y, sobre todo, la relevancia de participar como observadores electorales, asimismo se conminó a los vocales para que registren la información de las actividades realizadas en el Sistema de Observadores Electorales.

7. Conclusiones

Proceso Local Ordinario 2018-2019

- Se han recibido un total de **12** solicitudes, de las cuales **10** ingresaron a través del INE y **2** por los OPL.
- De la distribución de las solicitudes recibidas por entidad federativa se tiene que, el estado de Aguascalientes recibió **4** solicitudes y Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas **2** cada una. Cabe destacar que, del total de solicitudes recibidas, **10** son hombres y **2** mujeres.
- Se han impartido un total de **7** cursos de capacitación, preparación o información.
- De las **12** solicitudes que se recibieron, se han aprobado **3**, de las cuales **2** corresponden al estado de Aguascalientes y **1** a Baja California.
- Los órganos desconcentrados del INE con Proceso Electoral Local Ordinario, realizaron un total de **188** acciones de promoción, de las cuales **76** fueron implementadas por las juntas locales y **112** por las juntas distritales.
- Los Órganos Públicos locales realizaron un total de **31** acciones de promoción, de las cuales redes sociales registró **12**, internet **6**, boletín de prensa, radio local,

y televisión **3** cada una, pláticas de sensibilidad y la publicación de la convocatoria **2** cada una.

Procesos locales extraordinarios en los estados de Chiapas, Oaxaca y Nuevo León 2018

- Se recibió un total de **1,083** solicitudes, de las cuales **62** fueron ingresadas a través del INE y **1,021** a través de los OPL.
- De éstas **530** son mujeres y **553** corresponden a hombres.
- La ciudadanía entre 21 a 25 años de edad, fueron los que registraron más solicitudes con **172**, representan el **15.8** por ciento.
- Se han capacitado a **1,065** personas, de las cuales **77** lo hicieron a través del INE y **988** por los OPL.
- Se aprobaron **1,061** solicitudes, de las cuales **1,004** fueron a través de los consejos locales y **57** por los consejos distritales.
- Cabe señalar que, las **1,061** personas que se acreditaron como observadoras electorales son de carácter individual.
- De estas **1,061** solicitudes aprobadas, **539** corresponden a hombres y **522** a mujeres.
- La ciudadanía entre **21 y 25** años de edad, son quienes más solicitudes aprobadas registraron con **165**, mismas que representan el **15.6** por ciento.

Los órganos desconcentrados del INE realizaron **32** acciones de promoción, de las cuales **6** fueron implementadas por las juntas locales y **26** por los órganos distritales.